

Boletín Jurídico



ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL SERVICIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, LA SUPERFICIE DE 1'112,476.050 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, CONFORMADA POR 28 POLÍGONOS, LOCALIZADA DE PUNTA SUR A PUNTA MOLAS, ISLAS DE COZUMEL, ZONA ORIENTE, MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA USO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONES, MONITOREO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

DOF 27/04/2026

Uso permitido

Uso de actividades de investigaciones, monitoreo y educación ambiental.

¿Qué pasa si se destina a un uso distinto al autorizado o se deja de utilizar?

Dicho bien se le retirará a la CONANP de su servicio con todas sus mejoras y accesiones para ser administrado por la SEMARNAT



¿Puede la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales puede delimitar el área destinada?

En cualquier momento puede delimitarla.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-026-ASEA-2026, SUSTANCIAS SUJETAS A REPORTE DE COMPETENCIA FEDERAL DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS PARA EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES – LISTADO, UMBRALES DE REPORTE PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS Y CRITERIOS TÉCNICOS PARA INCLUIR Y EXCLUIR SUSTANCIAS O MODIFICAR SUS UMBRALES DE REPORTE.

DOF 27/04/2026

Establece la lista de Sustancias sujetas a reporte de competencia federal del Sector Hidrocarburos que se emitan o transfieran en las Actividades del Sector Hidrocarburos para su integración en el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC)

¿El RETC es obligatorio para todas las personas?

Solo para sujetos obligados

¿Quiénes son sujetos obligados?

- Regulados responsables de Fuentes fijas de jurisdicción federal;
- Grandes Generadores de Residuos Peligrosos que realicen Actividades del Sector Hidrocarburos;
- Regulados que descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales, y
- Prestadores de servicios autorizados para el manejo de Residuos Peligrosos en las modalidades de Reutilización, Reciclado, Co-procesamiento, Tratamiento, Incineración o Disposición Final provenientes de las Actividades del Sector Hidrocarburos.

Siempre que emitan, transfieran, usen o elaboren y produzcan alguna de las sustancias que se encuentran listadas, en cantidades iguales o mayores a los Umbrales de reporte para el Sector Hidrocarburos.



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-027-ASEA-2026, ESTACIONES DE SERVICIO CON FIN ESPECIFICO PARA EXPENDIO AL PUBLICO DE GAS NATURAL LICUADO (GNL) Y/O GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) GENERADO EN LA INSTALACIÓN A PARTIR DE GNL PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

DOF 27/04/2026

Establece las especificaciones técnicas y requisitos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, que deben ser aplicados en las etapas de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento, así como en la Revisión de Seguridad de Pre-arranque de Estaciones de Servicio con fin Específico para el Expendio al Público de Gas Natural Licuado (GNL) y/o Gas Natural Comprimido (GNC) generado en la Instalación a partir del GNL, para vehículos automotores;

Ámbito de aplicación

Todo el territorio nacional y zonas donde la Nación ejerza su soberanía y jurisdicción

Sujetos obligados

Los Regulados que lleven a cabo las etapas de Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y la Revisión de Seguridad de Pre-arranque de Estaciones de Servicio con fin Específico para el Expendio al Público de Gas Natural Licuado (GNL) y/o Gas Natural Comprimido (GNC) generado en la Instalación a partir del GNL, para vehículos automotores.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL SERVICIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, LA SUPERFICIE DE 34,142,707.35 M² DE PLAYA MARÍTIMA CORRESPONDIENTE A LA ISLA TACHICHILTLE, CONFORMADA POR 42 POLÍGONOS, UBICADA EN BAHÍA DE SANTA MARÍA LA REFORMA, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA, PARA USO DE PROTECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.

DOF 28/04/2026

Uso permitido

Desarrollo de actividades directamente vinculadas a la conservación de la biodiversidad y el manejo sustentable de los recursos naturales

¿Qué pasa si se destina a un uso distinto al autorizado o se deja de utilizar?

Dicho bien se le retirará a la CONANP de su servicio con todas sus mejoras y accesiones para ser administrado por la SEMARNAT

¿Puede la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales puede delimitar el área destinada?

En cualquier momento puede delimitarla



DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA, EN MATERIA DE VIVIENDA ADECUADA.

DOF 29/04/2026



Se reforman diversos artículos de la Ley referida, incorporando un enfoque orientado a garantizar el acceso a una vivienda adecuada y a fortalecer la accesibilidad para los grupos en situación de desventaja.

